

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 05

Fecha: 18/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 019 2019 00744	Abreviado	TOMAS SEGUNDO RODRIGUEZ PINTO	SINTRAVALORES	Auto pone en conocimiento Las comunicaciones y anexos provenientes del Grupo de Archivo Sindical del Ministerio del Trabajo en el que se informa sobre el actual representante legal del ente demandado, y del Juzgado Sétimo (07) Laboral del Circuito de Bogotá, ténganse por incorporadas al expediente y pónganse en conocimiento de los extremos procesales para que, en el término de ejecutoria del presente proveído,	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00013	Ejecutivo Singular	ESFIANZAS S.A	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE	Auto termina proceso por Pago PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso, por pago total de las obligaciones contenidas en el documento aportado como titulo base de la ejecución. SEGUNDO. Decretar el levantamiento de las medidas, previa verificación de que no existan embargos de remantes. Por Secretaria ofíciase. TERCERO. Sin condena en costas para las partes. CUARTO. Negar la solicitud de continuidad del proceso respecto de "Miocardio	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00024	Ordinario	OVIDIO MARTINEZ RUIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere 1. El certificado de tradición allegado al legajo y del cual se desprende la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respecto del bien base de la acción de la referencia, téngase por incorporado al legajo para los efectos de ley. 2. No obstante la incorporación realizada mediante auto del 02 de diciembre de 2021, respecto de las fotografías de la valla	17/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2021 00158	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BELLO NAVAS LUZ MARINA	Auto ordena correr traslado Por secretaría dese traslado al escrito de nulidad presentado por la pasiva conforme a lo normado en el inciso cuarto del art. 134 del C. G. del P., en concordante con el art. 110 ib ídem	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00158	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BELLO NAVAS LUZ MARINA	Auto resuelve Solicitud VARIAS DISPOSICIONES	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00251	Ordinario	ANDREA CATERIN GUTIERREZ BERNAL	RENTING COLOMBIA S.A.S.	Auto resuelve aclaración providencia Con fundamento en los arts. 285, 286 y ss del C.G.P., se dispone; Aclarar el auto del pasado 8 de noviembre de 2021 en el sentido de indicar que la notificación de la providencia se entiende surtida al finalizar el día en que se fijó en estados el auto, en consecuencia es evidente, que el término inicia su decurso al día siguiente de la notificación. Teniendo en cuenta la anterior aclaración es claro que no hay	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00251	Ordinario	ANDREA CATERIN GUTIERREZ BERNAL	RENTING COLOMBIA S.A.S.	Auto ordena citar sujetos procesales CITAR a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por el, también llamado en garantía, CONCRETOS ARGOS S.A.S 2.-NOTIFÍQUESE por estados al convocado, teniendo en cuenta que ya funge como demandada directa. Córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00503	Ordinario	JOSE FELIPE DELGADO BERNAL	VICENTE POSADA GARCÍA PEÑA	Auto decide recurso PRIMERO: No reponer la decisión tomada en el auto fechado de 3 de diciembre de 2021. SEGUNDO. Secretaría controle el término de contestación de la demanda, y póngase a disposición de la parte demandada el proceso, compartiendo el enlace correspondiente.	17/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2021 00531	Abreviado	NORMA CONSTANZA HERRERA RUEDA	OLGA RUEDA DE BONILLA	Auto concede apelación efecto suspensivo Con fundamento en la solicitud que antecede, concédase la alzada interpuesta por el demandado, en contra del auto de fecha de 14 de diciembre de 2021, proferido por este Despacho Judicial, en el efecto suspensivo. Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, para que se surta el recurso.	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00570	Ejecutivo Singular	seguros comerciales bolivas sa	FOODS CATERING SAS EN LIQUIDACION	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO	17/01/2022	
11001 31 03 019 2021 00596	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARKET PROMOS S.A.S	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	17/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Gloria stella muñoz rodriguez
SECRETARIO